



RESOLUCION ADMINISTRATIVA CORESPA
N° 001-2019-GRL/CRSPA-PRESIDENCIA

Huacho, 11 de Marzo del 2019

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2013-PRES de fecha 03 de Junio del 2013, a través de la cual se resuelve conformar la comisión Regional de Sanciones Pesqueras y Acuicolas - CORESPA del Gobierno Regional de Lima, y Resolución Ejecutiva Regional 0025-2019-PRES de fecha 01 de Enero del 2019, a través de la cual se designa en el cargo de Director Regional de Producción al Ing. Isaias Nestor Ravichagua Bejarano, confiriéndosele por delación automática facultades como presidente de la CORESPA, y con potestad para instalar la Comisión bajo los principios y criterios establecidos por la Ley General de Pesca, su Reglamento y normativas vigentes:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo consagrado en el artículo 191° de nuestra Constitución Política, en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que, mediante Decreto Ley N° 25977, se aprobó la Ley General de Pesca, con el objeto de normar la actividad pesquera y acuicola, promover su desarrollo sostenido y asegurar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, la misma que en el Título XI establece las prohibiciones y sanciones referidas a las citadas actividades.

Que, a través de Decreto Supremo N° 012-2001-PE se aprobó el Reglamento de la Ley General de Pesca y estableció las normas que regulan las infracciones y sanciones aplicables a las actividades Pesqueras y Acuicolas, estableciendo en el literal b) inciso 1 del artículo 147° que las Comisiones Regionales de Sanciones son competentes para la evaluación de las infracciones, así como para la aplicación de sanciones en los procesos administrativos originados en sus respectivos ámbitos geográficos.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 174-2001-PE, de fecha 30 de Mayo del 2001, cada Comisión Regional de Sanciones tendrá su sede en las instalaciones de la Dirección Regional de Producción que corresponda a su región y estará conformada por el Director Regional, a quien la presidirá; los directores o funcionarios de Línea de la Dirección Regional de Producción y un representante de las organizaciones de Pescadores Artesanales en calidad de Miembros con derecho a voz, y un Asesor Legal en calidad de Secretario Técnico/Relator.



Que, conforme D.S N° 017-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuicolas.

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, haciendo uso de las facultades que se me han conferido como Director Regional de Producción, mediante Resolución ejecutiva regional N° 0025-2019-PRES, se dispone la reconfiguración de la Comisión Regional de Sanciones Pesqueras Acuicolas (CORESPA) del Gobierno Regional de Lima; con el visto bueno de la Dirección Regional de Producción, y áreas de Pesca Artesanal, Acuicultura, Medio Ambiente; y conforme lo expuesto,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CONCLUIDA la designación de la Comisión Regional de Sanciones instalada a través de la Resolución Administrativa CORESPA N° 0103-2017-GRL/CRSPA de fecha 11 de Diciembre del 2017, presidida por el Ing. Víctor Jimmy Magni Ramirez.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los nuevos integrantes de la Comisión Regional de Sanciones por el periodo de 1 año a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

- **PRESIDENTE** : Ing. Isaias Nestor Ravichagua Bejarano
Director Regional de Producción
- **MIEMBRO TITULAR** : Ing. Ernesto Arturo Tello Dávila
Responsable del Área de Pesca Artesanal
- **MIEMBRO TITULAR** : Ing. Fernando Leonel Bisso Bustamante
Responsable del Área de Acuicultura
- **MIEMBRO TITULAR** : Sr. Victor Hugo Toledo Guerrero
Representante de las Organizaciones de
Pescadores Artesanales
- **SECRETARIO TECNICO** : Abog. Karen Maritza Cuzcano Reynoso



Ing. Isaias Nestor Ravichagua Bejarano
Presidente